

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE
PAZ DE ARIPORO INPEC**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 152-002-2023

**LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE OBJETO:
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA
COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA
CPMS DE PAZ DE ARIPORO”**

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 27 de marzo de 2023 en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II.

El comité evaluador estará conformado por:

VERIFICACION JURIDICA
VERIFICACIÓN FINANCIERO
VERIFICACIÓN TÉCNICO Y
ECONÓMICO

Prof. Univ. SILVIA MILENA MORENO MONROY
Pagador FERNEY SIBO SIBO
DG. ANDREA FERNANDA VILLAMIL TOVAR

2. OBJETO

**“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA
COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ
DE ARIPORO”.**

ALCANCE DEL OBJETO:

- a) Realizar la entrega de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la presente invitación pública o las necesidades del proyecto productivo.
- b) Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y cantidad de los productos a entregar.

- c) Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y use, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista
- d) Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y normas concordantes por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normativa vigente".
- e) Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento.
- f) Para recibir los productos de los pedidos que se realicen, se coordinara con el supervisor del contrato y se hace imprescindible que se realicen ENTREGAS PARCIALES en los siguientes horarios, lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 11:30 horas y desde las 14:00 horas hasta las 15:30 horas.
- g) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- h) Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo en respuesta a las necesidades y demanda de los Consumidores finales, es decir la población Privada de la libertad PPL.
- i) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para " **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO** ", esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50131701	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos lácteos y huevos	Productos de leche o mantequilla frescos

50221101	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales	Grano de cereal
50161512	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Almíbar
50121538	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Pescados y mariscos	Pescado	Pescado almacenado en repisa
50171548	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Condimentos y conservantes	Hierbas y especias y extractos	Hierbas frescas
50161509	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azucares naturales o productos endulzantes
50161814	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azúcar o sustituto de azúcar, confite (Chupeta rellena, menta)
50131703	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla congelados
50182002	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Tartas y empanadas y pastas	Ponqués pasteles o biscochos congelados (Brownie)
50201706	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Café
50201709	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y te	Café instantáneo
50201708	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Bebida de café
50161813	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Productos de confitería	Chocolate o sustituto de chocolate, confite (chocolista)
50192109	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	Papas fritas de talego o mezclas (Cheetos)
42231801	Productos de Uso Final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Nutrición clínica	Fórmulas y productos para apoyo nutritivo	Fórmulas de suplementos para adultos de uso general (Cola)
50182002	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Tartas y empanadas y pastas	Ponqués pasteles o biscochos congelados (Ponqué cubierto de chocolate)
50193101	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Materiales y mezclas instantáneas	Pasa bocas mezcla instantáneas (choclitos)
50461811	Productos de	Alimentos, Bebidas y	Vegetales en lata o en	Frijoles en lata o	Frijoles bolita

	Uso Final	Tabaco	frasco	en frasco	enlatados o envasados
50181903	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas sencillas de sal
50181905	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas de dulce
50221101	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales	Grano de cereal
50192405	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	Gelatina real procesada
50192404	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	Cristales de gelatina o mermelada
50192303	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Postres y decoraciones de postres	Helado de sabor o helado o postre de helado o yogurt congelado
50131704	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50131702	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla de estante
50101716	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Frutos secos	Frutos secos	Nueces y semillas enteras
50182001	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Tartas empanadas y pastas	Ponqués pasteles o biscochos frescos
50171551	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Hierbas especias y extractos	Sal de mesa
50112005	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Carne, procesada con aditivos
50112009	Productos de Uso Final	Productos de carne y aves de corral	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Cerdo, procesado con aditivos
50121538	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Pescados y mariscos	Pescado	Pescado almacenado en repisa
50171832	Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabaco	Condimentos y conservantes	Salsas condimentos y productos para untar	Salsas para ensaladas o dips
50191507	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Sopas estofados y	Sopas o sudados preparados de repisa

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO " los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

TABLA 1: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	CANTIDAD
1	Avena liquida	Vitamina E, B6, B5, minerales como hierro, selenio, magnesio y cobre (marca reconocida) Peso neto: 200 ml	Sin determinar
2	Avena en hojuelas (marca reconocida)	Peso neto: 250 gr	Sin determinar
3	Arequipe	Dulce de leche procesado empaque individual sellado contenido neto *50 Gramos	Sin determinar
4	Atún	Producto enlatado elaborado a partir de atún en forma de filetes, cocida y envasada en aceite vegetal, envasados en recipientes cerrados sometidas a un proceso de esterilización comercial que le confiere larga vida útil, a temperatura ambiente herméticamente (marca reconocida) Peso neto: 170 gr	Sin determinar
5	Aromática presentación caja por 20 unidades, varios sabores hierbabuena, cidron, apio, toronjil. (Marca reconocida).	Peso neto: 18 gr. presentación en caja por 20 unidades	Sin determinar
6	Albóndigas	Producto obtenido de la carne de res, con adición de salsa de tomate como liquido de gobierno, envasadas herméticamente en envase de hojalata y esterilizado mediante el empleo exclusivo de calor, lata * 162 gramos	Sin determinar
7	Bolsa de Azúcar	Refinada granulada, color blanco (marca reconocida) Peso neto: 500 gr	Sin determinar
8	Bocadillo veleño	Dulce elaborado a partir de las guayabas maduras y panela o azúcar (marca reconocida) Caja por 36 Unidades; envoltura en hoja de bijao peso aproximado 40 gr. Unidad	Sin determinar
9	Chupeta rellena	Chupeta rellena con chicle sabor a fresa (marca reconocida) Peso Neto: 48 grs (0,48 kg) (Net WT 16,9 oz). Paq. 24 Unidades	Sin determinar
10	Bebida láctea	Alimento lácteo fermentado entero, con dulce, con pulpa de fruta, sabor a melocotón y fresa con hojuelas azucaradas y demás cereales (marca reconocida) Peso neto: Con cereales, con bolitas de chocolate, con hojuelas de maíz azucaradas, con arroz tostado cubierto con chocolate y con cereal de maíz, trigo y avena con sabores a frutas de 170 gr	Sin determinar
11	Brownie relleno de arequipe	Elaborado con azúcar; huevo, harina de trigo, aceite vegetal, agua, cocoa, glucosa, leche en	Sin determinar

		polvo descremada, almidón de maíz, edulcorante, emulsificantes, poligliceridos de ácidos grasos. Empaque individual contenido neto 65 gramos	
12	Café Natural molido	Semillas tostadas y molidas de la planta del café, vitamina E, vitamina B6 sodio (marca reconocida) Peso neto: 50 gr	Sin determinar
13	Café instantáneo	producto que pasa por un proceso de deshidratación del extracto de café, que permite la practicidad de preparar la bebida al instante presentación granulado en sobre, rendimiento 1 taza (marca reconocida) Peso neto: 1.5 gr	Sin determinar
14	Capuccino	Capuchino vainilla base espumante, jarabe de glucosa, grasa vegetal hidrogenada, leche descremada en polvo, proteína concentrada de suero, hidrogeno fosfato dipotásico, crema no láctea, colorantes artificiales, betacaroteno y dióxido de titanio, estearoil, lactilato de sodio, lecitina de soya y sabor artificial, azucar, café soluble, sabor artificial y antipactante (dióxido de silicio amorfo) contiene leche y soya, sobre sachet *18 gramos	Sin determinar
15	Chocolisto	Leche entera en polvo, agua, endulzante, azúcar y glucosa, conservantes, sorbate de potasio, sabor a chocolate y cocoa, sachet *200 gramos.	Sin determinar
16	Chetos	Contiene harina de maíz con sabor a queso (marca reconocida) Peso neto: 50 gr	Sin determinar
17	snack tipo cheese	Cereal de maíz, oleína de palma, saborizante artificial a queso, grasa buritica, amarillo numero 5 o tartrazina. Peso neto 45 gr	Sin determinar
18	Chocolatina	Tableta pequeña, semillas del cacao (marca reconocida) Peso neto: 11 gr	Sin determinar
19	Chocolatina con maní	Tableta de chocolate con mani, semillas del cacao (marca reconocida) Peso neto: 100 gr	Sin determinar
20	Cola granulada: Tiene hierro, calcio, fósforo, con sabor a vainilla, tradicional, fresa (marca reconocida)	Peso neto: Caja por sobre, 30 gr	Sin determinar
21	Ponqué cubierto de chocolate (marca reconocida)	Peso Neto: 70 gr	Sin determinar
22	pasabocas crocantes, tortillas de maíz con sabor artificial de limón (marca reconocida)	Peso neto: 27 gr	Sin determinar
23	Mezcla de papa, plátano, chicharrón sabor a BBQ y Natural (marca reconocida)	Unidades, c/u 45 grs	Sin determinar
24	Pasaboca de maíz con sabor arterial a queso (marca reconocida)	Peso Neto: 38 gr	Sin determinar
25	Frijoles en lata *380 gramos	Frijol antioqueño con tocino, envasado en recipiente de hojalata abre fácil *380 gramos, alimento que contiene frijol, agua, tocino, salsa de tomate espesante (almidón modificado) sal, especias (cebolla en polvo, ajo en polvo) caldo de gallina	Sin determinar

26	Galleta salada tipo soda (marca reconocida)	Paquete * 9 unidades Contenido neto 250 grs	Sin determinar
27	Galletas rellenas con sabor a vainilla, chocolate, fresa limón (marca reconocida)	Peso Neto: 415 grs. (14,6 oz) Paq * 12 Unidades, c/u 34,6 grs	Sin determinar
28	Galleta con trocitos sabor a chocolate, harina fortificada, niacina, hierro, tiamina, riboflavina, ácido fólico, , azúcar, grasa vegetal de palma, cocoa, leche, suero de leche	Peso neto; empaque individual *35 gramos	Sin determinar
29	Galleta wafer rellena con cremas de sabores (marca reconocida)	Peso neto: 490 gr Caja * 18 Unidades	Sin determinar
30	Granola - Bolsa de cereal compuesta por avena, coco rallado, ajonjolí, uvas pasas y maní dulce. (marca reconocida)	Peso neto: empaque individual 100 gr	Sin determinar
31	Galleta tipo wafer, rellenas con crema sabor a coco y arequipe unidad	Contenido neto 32 grs	Sin determinar
32	Ponqué	Ponqué con mermelada crema y cobertura con sabor a chocolate (marca reconocida)Peso neto: 45 gr	Sin determinar
33	Gelatina	Alimento obtenido a partir de proteína que se extrae de fuentes animales, se obtiene a partir de mezclar la gelatina con agua, sabores, colores, azúcar y nutrientes como zinc, ácido fólico, vitamina B12 y vitamina C, vaso por 108 ML, sabores surtidos	Sin determinar
34	Galleta Wafer con sabores surtidos recubiertas con sabor a chocolate dulce y galleta Wafer con sabor artificial a vainilla (marca reconocida)	Peso neto: 22 gramos	Sin determinar
35	Galleta cubierta con sabor a chocolate, caramelo, arroz crujiente y maní. (marca reconocida)	Unidades c/u de 31 gr	Sin determinar
36	Gomas	Azúcar, jarabe de glucosa, agua, gelatina, humectantes, sorbitol (E420), ácido cítrico, (acidulante) almidón modificado de maíz, ácidomálico (acidulante, saborizante artificial a mandarina, ácido fumarico) (acidulante) ácido ascórbico, colorante artificial, empaque de 80 gramos.	Sin determinar
37	Helado casero	Helado de grasa vegetal de varios sabores, con relleno de leche condensada / sabor artificial, agua, leche condensada (16%) agua, leche entera, regulador de acidez (bicarbonato de sodio), azúcar, leche descremada en polvo, grasa vegetal, suero de leche en polvo, espesante (maltodextrina), acidulante (ácido cítrico), emulsificantes estabilizantes (mono y digliceridos, goma guar, goma de celulosa) sulfato de calcio, carragenina, polisorbato 80, sal, saborizantes artificiales, colorantes	Sin determinar

		naturales (anato, cúrcuma) endulcorante artificial (sucralosa) cmc, colorantes naturales, peso unitario de 75 gramos	
38	Kumis	Producto lácteo entero con dulce, elaborado de forma similar al yogurth, pero que tiene diferentes cultivos streptococcuslatis y cremoris, empaque *200 ml.	Sin determinar
39	Leche	UAT (UHT) Larga Vida, adicionada con vitaminas A y D3 (marca reconocida) Peso neto: 400 ml	Sin determinar
40	Leche en polvo *200 gr	Alimento lácteo en polvo empacado en bolsa de foil de aluminio con calcio, zinc, vitaminas A, D y C. presentación sachet *200 gramos.	Sin determinar
41	Leche condensada	Leche de vaca, se le ha extraído agua y agregado azúcar (marca reconocida)Peso neto: 50 gr	Sin determinar
42	Maní: Con arándanos, mezcla de maní con sal (marca reconocida)	Maní: Con arándanos, mezcla de maní con sal (marca reconocida) Peso neto: 50 gr	Sin determinar
43	Maní moto original; mani recubierto con harina de trigo	Paquete individual *48 gramos	Sin determinar
44	Menta Sabor Natural (marca reconocida)	Peso Neto: 400 grs (0,400 kg) Net WT 14,1 oz. Paq. 100 Unidades	Sin determinar
45	Ponqué sabor a coco, vainilla y chocolate (marca reconocida)	Peso Neto: 63 gr	Sin determinar
46	Ponquesito: ponqué horneado, harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, agua, mezcla de aceite y grasas vegetales (palma y soya), colorante, espesante, leche en polvo descremada.	Paquete por 2 unidades contenido neto 50 gramos	Sin determinar
47	Papas, aceite vegetal y mezcla para saborizada (sal, mezcla de ajo en polvo y cebolla en polvo, azúcar, glutamato mosodico)	Sabores surtidos empaque individual peso neto 39 Grs	Sin determinar
48	Quesadillo	Lonja de queso rellena de bocadillo y/o arequipe, empacado al vacío, peso neto 70 gr	Sin determinar
49	Dulce con leche en polvo, azúcar, popping candy sabor artificial a fresa, colorantes artificiales, crema no lactea	Peso neto sobre *8 gramos	Sin determinar
50	Sal refinada (marca reconocida)	Peso Neto: 130 gr	Sin determinar
51	Salchicha tipo Viena (marca reconocida)	Peso neto: 150 gr	Sin determinar
52	Salchichón cervecero mixto (pollo, cerdo) (marca reconocida)	Peso neto: Barra 100 gr ahumado	Sin determinar
53	Sardina	envasado en medio líquido de cobertura como salsa de tomate enlatado, con conservas de pescado (marca reconocida) Peso neto: 155 gr peso drenado: 101 g	Sin determinar
54	Barra de caramelo y coco	Caramelo blando de leche y coco, azúcar, jarabe de glucosa, coco natural, agua, leche en polvo, aceite de palma, gelatina, soya, sal,	Sin determinar

		colorante, empaque individual, unidad peso neto 8 gramos	
55	Salsa emulsionada fría elaborada principalmente a base de huevo entero y aceite vegetal batidos, sazón con sal, zumo de limón o vinagre x 90 gr. (marca reconocida)	Peso neto: 85 gr	Sin determinar
56	Salsa o pasta elaborada principalmente a partir de pulpa de tomates, aspecto líquido ligeramente consistente, color rojo. (marca reconocida)	Peso neto: 85 gr	Sin determinar
57	Salsa cóctel o salsa rosa es una salsa fría compuesta por una mezcla de mayonesa con ketchup y ocasionalmente algún ingrediente adicional para dar más sabor, como una pequeña cantidad de zumo de naranja. (marca reconocida)	Peso neto: 85 gr	Sin determinar
58	Sopa instantánea de 65 gr a 80 gr	Harina de trigo, minerales y vitaminas (niacina, hierro reducido, mononitrado de tiamina, riboflavina, ácido fólico) aceite vegetal (canola, semilla de algodón, palma) sal, vegetales deshidratados (4% zanahoria, maíz, chicharos, ajo, cebolla, tallo de apio) malto dextrina (un tipo de azúcar) glutamato mono sódico, sabor a carne de res presentación 85 Gramos	Sin determinar
59	Pasabocas caseros en cubitos de harina de trigo freídos, en empaque individual con sabor artificial a pollo y limón. (marca reconocida)	Peso neto: 30 gr	Sin determinar
60	Pasabocas de maíz (picante - queso)	Pasabocas de maíz, aceite vegetal, y sabor artificial picante y queso, con gluten, trigo, huevos y sus productos derivados, leche y productos lácteos, peso neto 38 gramos	Sin determinar
61	Tocinetas	Tocineta *40 gramos como mínimo, elaborado a base de harina de trigo, aceite vegetal, sabor a tocineta idéntico al natural (aroma a carne de cerdo, aroma a humo, almidón, sal, glutama) (potenciador de sabor), proteína hidrolizada, almidón, sodio, freído, escurrido.	Sin determinar
62	Bebida láctea	Alimento lácteo fermentado, Semidescremado, con dulce, con pulpa de fruta, sabor a melocotón y fresa, que contengan Vitaminas A y C (marca reconocida) Peso neto: 200 gr	Sin determinar

El oferente deberá elaborar una lista de los productos, para evaluación así:

Lista 1. Con esta la lista se realizará la evaluación por unidad de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor.

c.) OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente; además debe cumplir estrictamente con las siguientes notas:

NOTA 1: Se solicita a los oferentes debe indicar las marcas de los productos, la cual deben ser reconocidas y tener cobertura en el mercado de orden nacional, los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los productos.

NOTA 2: Las propuestas aceptadas deberán contener el total de los ítems en su respectivo orden y las cantidades.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo Especificaciones Técnicas correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 4: Cualquier detrimento, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, este será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

NOTA 5: Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial.

NOTA 6: Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente proceso.

2.2.1. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen”.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de suministro

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/cte.**, incluido IVA.

La CPMS de PAZ DE ARIPORO, efectuaran pagos al contratista de forma total o parcial de acuerdo a la previa presentación de la factura electrónica periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Dicha documentación debe estar previamente publicada en el aplicativo de SECOP II, como también en el aplicativo de Olimpia estar subida la factura por parte del proveedor del respectivo pago y aprobada por el supervisor del contrato, así mismo, la factura electrónica debe estar cargada en el aplicativo de SIIF –NACION para la realización del pago; no se podrá realizar pago de las facturas si estas no se encuentran debidamente presentadas y aprobadas por el supervisor en las plataformas de SECOP II y en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-NACION.

Así mismo, allegar junto con la factura electrónica, la presentación del informe de la supervisión debidamente soportada y el comprobante de ingreso de almacén del aplicativo de manejo de dinero, la certificación de cumplimiento del Supervisor, acta de satisfacción del objeto contractual, del respectivo pago.

Las facturas serán canceladas por la CPMS de Paz de Ariporo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del CUPO PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas electrónicas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago y la aceptación del supervisor del contrato, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras y Servicios, Retención en la Fuente ICA por compras y servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura electrónica, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del proceso contractual.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/cte.**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra el Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP N° 423 de fecha 30 de enero de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-152 EPMS PAZ ARIPORO, DEPENDENCIA 152EXP EXPENDIO - EPC PAZ ARIPORO

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF.

OBJETO: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO”, Expedido por el área de Presupuesto, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE.**

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

En los estudios previos se indica que se consultó en la página de Colombia compra eficiente; donde no se tiene catálogo en el acuerdo marco de precios y en la tienda virtual no se encuentran todos los elementos requeridos; de acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento a la normatividad, se decide a dar inicio al proceso contractual con la finalidad de garantizar las óptimas condiciones y los buenos niveles de los inventarios del proyecto expendio de la CPMS de Paz de Ariporo; el ordenador del gasto autoriza realizar la compra por un proceso de mínima cuantía a través del SECOP II.

La CPMS de Paz de Ariporo - INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de tres (3) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- AUTOSERVICIO TRAMILENIO SAS
- SUPERMERCADO BONANZA
- TIENDA EL PORVENIR

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO”, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	CANTIDAD
1	Avena liquida	Vitamina E, B6, B5, minerales como hierro, selenio, magnesio y cobre (marca reconocida) Peso neto: 200 ml	Sin determinar
2	Avena en hojuelas (marca reconocida)	Peso neto: 250 gr	Sin determinar
3	Arequipe	Dulce de leche procesado empaque individual sellado contenido neto *50 Gramos	Sin determinar
4	Atún	Producto enlatado elaborado a partir de atún en forma de filetes, cocida y envasada en aceite vegetal, envasados en recipientes cerrados sometidas a un proceso de esterilización comercial que le confiere larga vida útil, a	Sin determinar

		temperatura ambiente herméticamente (marca reconocida) Peso neto: 170 gr	
5	Aromática presentación caja por 20 unidades, varios sabores hierbabuena, cidron, apio, toronjil. (Marca reconocida).	Peso neto: 18 gr. presentación en caja por 20 unidades	Sin determinar
6	Albóndigas	Producto obtenido de la carne de res, con adición de salsa de tomate como liquido de gobierno, envasadas herméticamente en envase de hojalata y esterilizado mediante el empleo exclusivo de calor, lata * 162 gramos	Sin determinar
7	Bolsa de Azúcar	Refinada granulada, color blanco (marca reconocida) Peso neto: 500 gr	Sin determinar
8	Bocadillo veleño	Dulce elaborado a partir de las guayabas maduras y panela o azúcar (marca reconocida) Caja por 36 Unidades; envoltura en hoja de bijao peso aproximado 40 gr. Unidad	Sin determinar
9	Chupeta rellena	Chupeta rellena con chicle sabor a fresa (marca reconocida) Peso Neto: 48 grs (0,48 kg) (Net WT 16,9 oz). Paq. 24 Unidades	Sin determinar
10	Bebida láctea	Alimento lácteo fermentado entero, con dulce, con pulpa de fruta, sabor a melocotón y fresa con hojuelas azucaradas y demás cereales (marca reconocida) Peso neto: Con cereales, con bolitas de chocolate, con hojuelas de maíz azucaradas, con arroz tostado cubierto con chocolate y con cereal de maíz, trigo y avena con sabores a frutas de 170 gr	Sin determinar
11	Brownie relleno de arequipe	Elaborado con azúcar; huevo, harina de trigo, aceite vegetal, agua, cocoa, glucosa, leche en polvo descremada, almidón de maíz, edulcorante, emulsificantes, poligliceridos de ácidos grasos. Empaque individual contenido neto 65 gramos	Sin determinar
12	Café Natural molido	Semillas tostadas y molidas de la planta del café, vitamina E, vitamina B6 sodio (marca reconocida) Peso neto: 50 gr	Sin determinar
13	Café instantáneo	producto que pasa por un proceso de deshidratación del extracto de café, que permite la practicidad de preparar la bebida al instante presentación granulada en sobre, rendimiento 1 taza (marca reconocida) Peso neto: 1.5 gr	Sin determinar
14	Capuccino	Capuchino vainilla base espumante, jarabe de glucosa, grasa vegetal hidrogenada, leche descremada en polvo, proteína concentrada de suero, hidrogeno fosfato dipotásico, crema no láctea, colorantes artificiales, betacaroteno y dióxido de titanio, estearoil, lactilato de sodio, lecitina de soya y sabor artificial, azúcar, café soluble, sabor artificial y antipactante (dióxido de silicio amorfo) contiene leche y soya, sobre sachet *18 gramos	Sin determinar
15	Chocolisto	Leche entera en polvo, agua, endulzante, azúcar y glucosa, conservantes, sorbate de	Sin determinar

		potasio, sabor a chocolate y cocoa, sachet *200 gramos.	
16	Chetos	Contiene harina de maíz con sabor a queso (marca reconocida) Peso neto: 50 gr	Sin determinar
17	snack tipo cheese	Cereal de maíz, oleína de palma, saborizante artificial a queso, grasa buritica, amarillo numero 5 o tartrazina. Peso neto 45 gr	Sin determinar
18	Chocolatina	Tableta pequeña, semillas del cacao (marca reconocida) Peso neto: 11 gr	Sin determinar
19	Chocolatina con maní	Tableta de chocolate con maní, semillas del cacao (marca reconocida) Peso neto: 100 gr	Sin determinar
20	Cola granulada: Tiene hierro, calcio, fósforo, con sabor a vainilla, tradicional, fresa (marca reconocida)	Peso neto: Caja por sobre, 30 gr	Sin determinar
21	Ponqué cubierto de chocolate (marca reconocida)	Peso Neto: 70 gr	Sin determinar
22	pasabocas crocantes, tortillas de maíz con sabor artificial de limón (marca reconocida)	Peso neto: 27 gr	Sin determinar
23	Mezcla de papa, plátano, chicharrón sabor a BBQ y Natural (marca reconocida)	Unidades, c/u 45 grs	Sin determinar
24	Pasaboca de maíz con sabor arterial a queso (marca reconocida)	Peso Neto: 38 gr	Sin determinar
25	Frijoles en lata *380 gramos	Frijol antioqueño con tocino, envasado en recipiente de hojalata abre fácil *380 gramos, alimento que contiene frijol, agua, tocino, salsa de tomate espesante (almidón modificado) sal, especias (cebolla en polvo, ajo en polvo) caldo de gallina	Sin determinar
26	Galleta salada tipo soda (marca reconocida)	Paquete * 9 unidades Contenido neto 250 grs	Sin determinar
27	Galletas rellenas con sabor a vainilla, chocolate, fresa limón (marca reconocida)	Peso Neto: 415 grs. (14,6 oz) Paq * 12 Unidades, c/u 34,6 grs	Sin determinar
28	Galleta con trocitos sabor a chocolate, harina fortificada, niacina, hierro, tiamina, riboflavina, ácido fólico, , azúcar, grasa vegetal de palma, cocoa, leche, suero de leche	Peso neto; empaque individual *35 gramos	Sin determinar
29	Galleta wafer rellena con cremas de sabores (marca reconocida)	Peso neto: 490 gr Caja * 18 Unidades	Sin determinar
30	Granola - Bolsa de cereal compuesta por avena, coco rallado, ajonjolí, uvas pasas y maní dulce. (marca reconocida)	Peso neto: empaque individual 100 gr	Sin determinar
31	Galleta tipo wafer, rellenas con crema sabor a coco y arequipe unidad	Contenido neto 32 grs	Sin determinar
32	Ponqué	Ponqué con mermelada crema y cobertura con sabor a chocolate (marca reconocida)Peso neto: 45 gr	Sin determinar
33	Gelatina	Alimento obtenido a partir de proteína que se extrae de fuentes animales, se obtiene a partir de mezclar la gelatina con agua, sabores, colores, azúcar y nutrientes como zinc, ácido	Sin determinar

		fólico, vitamina B12 y vitamina C, vaso por 108 MI, sabores surtidos	
34	Galleta Wafer con sabores surtidos recubiertas con sabor a chocolate dulce y galleta Wafer con sabor artificial a vainilla (marca reconocida)	Peso neto: 22 gramos	Sin determinar
35	Galleta cubierta con sabor a chocolate, caramelo, arroz crujiente y maní. (marca reconocida)	Unidades c/u de 31 gr	Sin determinar
36	Gomas	Azúcar, jarabe de glucosa, agua, gelatina, humectantes, sorbitol (E420), ácido cítrico, (acidulante) almidón modificado de maíz, ácidomálico (acidulante, saborizante artificial a mandarina, ácido fumarico) (acidulante) ácido ascórbico, colorante artificial, empaque de 80 gramos.	Sin determinar
37	Helado casero	Helado de grasa vegetal de varios sabores, con relleno de leche condensada / sabor artificial, agua, leche condensada (16%) agua, leche entera, regulador de acidez (bicarbonato de sodio), azúcar, leche descremada en polvo, grasa vegetal, suero de leche en polvo, espesante (maltodextrina), acidulante (ácido cítrico), emulsificantes estabilizantes (mono y digliceridos, goma guar, goma de celulosa) sulfato de calcio, carragenina, polisorbato 80, sal, saborizantes artificiales, colorantes naturales (anato, cúrcuma) endulcolorante artificial (sucralosa) cmc, colorantes naturales, peso unitario de 75 gramos	Sin determinar
38	Kumis	Producto lácteo entero con dulce, elaborado de forma similar al yogurth, pero que tiene diferentes cultivos streptococcuslatis y cremoris, empaque *200 ml.	Sin determinar
39	Leche	UAT (UHT) Larga Vida, adicionada con vitaminas A y D3 (marca reconocida) Peso neto: 400 ml	Sin determinar
40	Leche en polvo *200 gr	Alimento lácteo en polvo empacado en bolsa de foil de aluminio con calcio, zinc, vitaminas A, D y C. presentación sachet *200 gramos.	Sin determinar
41	Leche condensada	Leche de vaca, se le ha extraído agua y agregado azúcar (marca reconocida)Peso neto: 50 gr	Sin determinar
42	Maní: Con arándanos, mezcla de maní con sal (marca reconocida)	Maní: Con arándanos, mezcla de maní con sal (marca reconocida) Peso neto: 50 gr	Sin determinar
43	Maní moto original; mani recubierto con harina de trigo	Paquete individual *48 gramos	Sin determinar
44	Menta Sabor Natural (marca reconocida)	Peso Neto: 400 grs (0,400 kg) Net WT 14,1 oz. Paq. 100 Unidades	Sin determinar

45	Ponqué sabor a coco, vainilla y chocolate (marca reconocida)	Peso Neto: 63 gr	Sin determinar
46	Ponquesito: ponqué horneado, harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, agua, mezcla de aceite y grasas vegetales (palma y soya), colorante, espesante, leche en polvo descremada.	Paquete por 2 unidades contenido neto 50 gramos	Sin determinar
47	Papas, aceite vegetal y mezcla para saborizada (sal, mezcla de ajo en polvo y cebolla en polvo, azúcar, glutamato mosodico)	Sabores surtidos empaque individual peso neto 39 Grs	Sin determinar
48	Quesadillo	Lonja de queso rellena de bocadillo y/o arequipe, empacado al vacío, peso neto 70 gr	Sin determinar
49	Dulce con leche en polvo, azúcar, popping candy sabor artificial a fresa, colorantes artificiales, crema no lactea	Peso neto sobre *8 gramos	Sin determinar
50	Sal refinada (marca reconocida)	Peso Neto: 130 gr	Sin determinar
51	Salchicha tipo Viena (marca reconocida)	Peso neto: 150 gr	Sin determinar
52	Salchichón cervecero mixto (pollo, cerdo) (marca reconocida)	Peso neto: Barra 100 gr ahumado	Sin determinar
53	Sardina	envasado en medio líquido de cobertura como salsa de tomate enlatado, con conservas de pescado (marca reconocida) Peso neto: 155 gr peso drenado: 101 g	Sin determinar
54	Barra de caramelo y coco	Caramelo blando de leche y coco, azúcar, jarabe de glucosa, coco natural, agua, leche en polvo, aceite de palma, gelatina, soya, sal, colorante, empaque individual, unidad peso neto 8 gramos	Sin determinar
55	Salsa emulsionada fría elaborada principalmente a base de huevo entero y aceite vegetal batidos, sazona con sal, zumo de limón o vinagre x 90 gr. (marca reconocida)	Peso neto: 85 gr	Sin determinar
56	Salsa o pasta elaborada principalmente a partir de pulpa de tomates, aspecto líquido ligeramente consistente, color rojo. (marca reconocida)	Peso neto: 85 gr	Sin determinar
57	Salsa cóctel o salsa rosa es una salsa fría compuesta por una mezcla de mayonesa con ketchup y ocasionalmente algún ingrediente adicional para dar más sabor, como una pequeña cantidad de zumo de naranja. (marca reconocida)	Peso neto: 85 gr	Sin determinar
58	Sopa instantánea de 65 gr a 80 gr	Harina de trigo, minerales y vitaminas (niacina, hierro reducido, mononitrado de tiamina, riboflavina, ácido fólico) aceite vegetal (canola, semilla de algodón, palma) sal, vegetales deshidratados (4% zanahoria, maíz, chicharos, ajo, cebolla, tallo de apio) malto dextrina (un tipo de azúcar) glutamato mono sódico, sabor a	Sin determinar

		carne de res presentación 85 Gramos	
59	Pasabocas caseros en cubitos de harina de trigo freídos, en empaque individual con sabor artificial a pollo y limón. (marca reconocida)	Peso neto: 30 gr	Sin determinar
60	Pasabocas de maíz (picante - queso)	Pasabocas de maíz, aceite vegetal, y sabor artificial picante y queso, con gluten, trigo, huevos y sus productos derivados, leche y productos lácteos, peso neto 38 gramos	Sin determinar
61	Tocinetas	Tocineta *40 gramos como mínimo, elaborado a base de harina de trigo, aceite vegetal, sabor a tocineta idéntico al natural (aroma a carne de cerdo, aroma a humo, almidón, sal, glutama) (potenciador de sabor), proteína hidrolizada, almidón, sodio, freído, escurrido.	Sin determinar
62	Bebida láctea	Alimento lácteo fermentado, Semidescremado, con dulce, con pulpa de fruta, sabor a melocotón y fresa, que contengan Vitaminas A y C (marca reconocida) Peso neto: 200 gr	Sin determinar

Una vez realizado el promedio entre las tres (3) cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMS de PAZ de ARIPORO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo y allegar a la CPMS de Paz de Ariporo.
- d) La entrega de los bienes y/o servicios se hará de acuerdo a la necesidad y solicitud del pedido u orden de compra, mediante la solicitud emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para la Cárcel de Paz de Ariporo por concepto de seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y/o servicios, verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley.
- e) El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación

del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso.

- f) Los bienes y/o servicios deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
- g) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
- h) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
- i) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la CPMS de Paz de Ariporo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- j) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- l) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
- m) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
- n) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- o) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si, el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por la CPMS de Paz de Ariporo este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
- p) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina encargada, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

NOTA 1: El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad para hacer entregas parciales de los productos y/o el elemento solicitados, de igual forma las entregas serán conforme a las necesidades y el requerimiento que realice el funcionario responsable del proyecto productivo de expendio de la CPMS de Paz de Ariporo.

NOTA 2: Los pagos se encuentran sujetos a recaudo del presupuesto asignado, en el evento que no se cuente con el recaudo se realizará la terminación unilateral de dicho contrato y se reducirá según los términos de ley.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo ubicado en la Calle 10 N° 6 – 69 Barrio Camilo Torres, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del Proyecto Productivo de Expendio de la CPMS de Paz de Ariporo – INPEC; quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la

propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la

existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con La Cárcel y Penitenciaria Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al

desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la

de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado conforme a su certificado de Cámara de Comercio y actividades que desarrolla, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 000114 de 2020 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. Inhabilidades, Sanciones y Multas

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado Máximo dos (2) contratos, para entidades públicas o privadas, hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del valor estimado Para lo cual deberá presentar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que desea validar en el presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Alcance de objeto
- e. Valor del contrato
- f. Fecha de iniciación del contrato
- g. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la CPMS de Paz de Ariporo, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

La CPMS de Paz de Ariporo, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual del Establecimiento para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

La CPMS de Paz de Ariporo rechazara las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CPMS de Paz de Ariporo - INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas. Es causal de rechazo no diligenciar la marca ofertada, así como colocar en la oferta una marca y presentar en la ficha y/o muestra una marca diferente, así como no responder las solicitudes de fichas y muestras dentro del término establecido en la solicitud.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la CPMS de Paz de Ariporo.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad y Carcelario de Paz de Ariporo INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección se radicará directamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma virtual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II., en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

La Cárcel y Penitenciaria Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC, por su parte, enviará las notificaciones y demás documentos por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse únicamente en la plataforma del SECOP II, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2. y adjuntarlo a la opción de la oferta económica, en el cuestionario de la plataforma del SECOP II.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o párrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

- 1) El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
- 2) El anexo 2 La oferta económica, diligenciando, en su parte económica.
- 3) El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta)
- 4) El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
- 5) El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
- 6) El anexo 6 Experiencia (en caso de requerirse).
- 7) El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
- 8) El anexo 8A - Certificado de aportes Parafiscales persona Jurídica.
- 9) El anexo 8B - Certificado de aportes Parafiscales persona Natural
- 10) El anexo 9 - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- 11) Fotocopia de la cedula del Representante Legal.
- 12) Fotocopia del NIT.
- 13) Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
- 14) Registro Único Tributario RUT.
- 15) Certificado de la Contraloría General de la Republica de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
- 16) Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios NIT la empresa NIT su representante legal.

- 17) Certificación Bancaria vigente.
- 18) Planilla de último pago de Aportes parafiscales
- 19) Fichas técnicas solicitadas. (cuando aplique)

16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	27 de marzo de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación, para efectuar adendas y solicitar limitación a Mipymes.	28 de marzo de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Respuesta a las observaciones y publicación Aviso en SECOP de limitación o no a Mipymes	29 de marzo de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Plazo máximo para presentar oferta	30 de marzo de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación.	31 de marzo de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Publicación informe de evaluación de las propuestas.	31 de marzo de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	3 de abril de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	5 de abril de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Comunicación aceptación de la oferta.	10 abril de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Entrega garantía única de cumplimiento	12 de abril de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Aprobación garantía única de cumplimiento	12 de abril de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Cárcel y Penitenciaria Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación

Tabla de Análisis de riesgo y forma de mitigarlos

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, si es posible, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											Como	Cuando
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato y el logro de los objetivos propuestos así como la deficiente calidad de los elementos.	No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas	Alto	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios	Bajo	Solicitar Cotizaciones con plazo de validez de la Oferta amplios	En el análisis del mercado de los Estudios Previos
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con las totalidad de los requisitos.	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato	Alto	Contratista	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en la invitación pública	En el momento de la evaluación del proceso
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista ganador del proceso no entregue los elementos dentro del plazo establecido	Atraso en los objetivos de la Entidad	Alto	Contratista	Dejar claro en la invitación pública el plazo de ejecución	Bajo	Tener en cuenta las observaciones presentadas por parte de los posibles proponentes de acuerdo al cronograma	En el cumplimiento del cronograma

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo – CPMSPDA del INPEC- con NIT 844000697-5 de acuerdo con el numeral 16 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Sección 3 Subsección 1 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato. Debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: Equivalente al 40% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más.

PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA: dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la Cárcel y Penitenciaria Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3.** EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la **Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Paz de Ariporo**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a el **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Paz de Ariporo- INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a **la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por

ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC.**

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Municipio de Paz de Ariporo en la Calle 10 N° 6 – 69 Barrio Camilo Torres.

Atentamente,



LEDIS ISABEL USCATEGUI PANTOJA

Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo

Elaborado por: Ledis Isabel Uscategui Pantoja - Directora CPMSPDA

Fecha de elaboración: 23/03/2023

Archivo: \\Comando-pc\correo planes\DIRECCION\Año 2023